



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Viernes, 28 de diciembre de 1973

Núm. 295

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 8.738

Delegación de Hacienda de Zaragoza

ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

Nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Ley de la Contribución Territorial Urbana y norma 26.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, base imponible y base liquidable de cada una de las fincas urbanas incluidas en los municipios de Zaragoza capital, polígono Z-09, Alborge, Alpartir, Ambel, Azuara, Belchite, Bijuesca, Cinco Olivas, Daroca, Fuentes de Ebro, Illueca, Lagata, Letux, Moyuela, Munébrega, Olvés, Oseja, Plenas y Santa Cruz de Grío, polígonos únicos señalados por las Ordenes ministeriales de 24 de febrero de 1966 y de 26 de febrero de 1970, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las respectivas Juntas mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración, provincia 50 y claves Z-09, Z-012, Z-026, Z-027, Z-039, Z-045, Z-050, Z-083, Z-094, Z-116;

Z-127, Z-134, Z-140, Z-180, Z-184, Z-194, Z-199, Z-214 y Z-239, respectivamente.

2.º Dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas de cada uno de los municipios que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, durante el período reglamentario.

La base imponible en los edificios será la cantidad resultante de aplicar a la renta catastral el descuento del 30 por 100 en concepto de huecos, reparos y servicios. En los demás casos la base imponible será igual a la renta catastral referida a cada anualidad.

La base liquidable será la cantidad resultante de restar de la base imponible las reducciones por los beneficios tributarios reconocidos a cada finca.

La Administración de Impuestos Inmobiliarios (Sección de Formación y Conservación de Censos y Catastros Urbanos) aclarará cualquier duda que puedan plantear los contribuyentes.

3.º Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a cada contribuyente, pudiendo éstos interponer los recursos siguientes:

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en reposición en

el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores expresados en días lo son en días hábiles, computándose desde el día siguiente al de la notificación individual.

En Zaragoza a 21 de diciembre de 1973. — El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible). — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 8.543

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva, cuota líquida.

Concepto: Tráfico empresas Régimen de Convenios

W10748. Saganta Grau, Antonio. Santander, 17. Fabricación rodamientos y accesorios automóvil. 1973. 292.204 pesetas.

- W10750. Talleres Mecánicos Masil, Sociedad Limitada. Jaca, 2. Fabricación rodamientos y accesorios automóvil 1973. 199.230 pesetas.
- W10897. Alcaine Sopesén, M. Pilar. García Arista, 4. Peluquería. 1972. pesetas 850.
- W10900. Alcubierre Lázaro, M. Luz. San Bruno, 19. Peluquería. 1972. pesetas 1.700.
- W10906. Aliod Gracia, M. Jesús. San Juan de la Cruz, 1. Peluquería. 1972. 3.700 pesetas.
- W10927. Aranda Lázaro, M. Felisa. Cáceres, 24. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W10936. Arraco Molina, María. Huesa, 27. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W10953. Bascuñana Porras, María. Ramón y Cajal, 2. Peluquería. 1972. pesetas 1.700.
- W10966. Bernad Gómez, José. San Diego, 5. Peluquería. 1972. 5.000 ptas.
- W10972. Bes Roma, M. Carmen. Plaza de España, 2. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W10988. Bondía Ejea, Josefina. San Pablo, 161. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W10996. Cabanes Arguas, Feli. Peluquería. 1972. 2.775 pesetas.
- W11006. Campo Cañaverall, Solano. Vía Pignatelli, 45. Peluquería. 1972. Pesetas 1.700.
- W11016. Carlos Ortiz, M. Gloria. Torre Nueva, 30. Peluquería. 1972. Pesetas 3.700.
- W11021. Casaús Maestro, Angeles. Galicia. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11060. Cueto Espina, M. Antonia. Santa Inés, 9. Peluquería. 1972. pesetas 1.700.
- W11107. Fernando Oto, M. Jesús. Virgen, 29. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11110. Ferrer Garcés, Rosana. Casta Álvarez, 59. Peluquería. 1972. 2.775 pesetas.
- W11112. Figols Calvo, Encarnación. Armas, 3. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11117. Franco Arnal, M. Sol. Miguel de Ara, 27. Peluquería. 1972. 5.000 pesetas.
- W11125. Gambaro, Caridad. Barranco Bar. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11129. García Aguarón, Visitación. Don Jaime, 52. Peluquería. 1972. Pesetas 3.700.
- W11139. García Manrique, Pilar. Avenida Valencia, 1. Peluquería. 1972. Pesetas 1.700.
- W11170. Giner Brujulada, Francisco. Cerdán, 2. Peluquería. 1972. 3.700 pesetas.
- W11187. Gracia Ménez, Esperanza. Joya, Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11242. John Naulty, Frank. Paseo María Agustín, 25. Peluquería. 1972. Pesetas 6.000.
- W11258. Lahoz Fraca, María. Macelo. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11321. Marín Valenzuela, Luisa. Mariano Barbasán, 3. Peluquería. 1972. 2.775 pesetas.
- W11354. Miranda García, M. Pilar. Cuéllar, 47. Peluquería. 1972. 2.775 pesetas.
- W11374. Murillo Maffioli, Purificación. Avenida Valencia, 117. Peluquería. 1972. 850 pesetas.
- W11489. Sánchez Glez, Visitación. Escuelas Pías, 9. Peluquería. 1972. 850 pesetas.
- W11503. Sancho Gaspar, M. Pilar. Carretera Logroño, 29. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11516. Sbelt. Fernando el Católico, número 35. Peluquería. 1972. 9.180 pesetas.
- W11543. Suárez Iglesias, Caridad. Peluquería. 1972. 1.700 pesetas.
- W11592. Villanueva Ceballos, Fernando. Cuarté, 34. Peluquería. 1972. Pesetas 1.700.
- W11766. Cristóbal Dalda, Esteban. Cabezo Buenavista, 12. Fabricación parcial calzado. 1973. 9.492 pesetas.
- W11803. Chelmar, S. L. Alfonso I, 13. Mayor de productos químicos. 1973. 10.000 pesetas.
- W11958. Vallés López, Fernando. El Castellar, 19. Decoración en escayola. 1973. 10.921 pesetas.
- W12061. Gármez Sastrería. Monterregado, 17. Sastrería a medida. 1973. Pesetas 6.750.
- W12142. Mayerli. Coso, 67. Sastrería a medida. 1973. 5.400 pesetas.
- W12162. Navarro Martínez, Antonio. General Franco, 3. Sastrería a medida. 1973. 5.400 pesetas.
- W12175. Pérez Castañer, Agustín. Espoz y Mina, 21. Sastrería a medida. 1973. 6.750 pesetas.
- W12201. Sastrería Goya. Miguel Servet, 52. Sastrería a medida. 1973. Pesetas 8.100.
- W12222. Villalba Giménez, Epifanio. Millán Astray, 87. Sastrería a medida. 1973. 6.750 pesetas.
- W12489. Benedicto Martínez, Vicente. Agustina de Aragón, 52. Artes Gráficas. 1973. 14.770 pesetas.
- W12521. García Irigoy, Antonio. Castellar, 1. Artes Gráficas. 1973. Pesetas 14.120.
- W12668. Camacho, Alejandro. Tenor Fleta, 105. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12731. Gracia Doya, Lorenzo. Avenida Santa Isabel, 72. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12753. Juste Sánchez, Enrique. General Sueiro, 29. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12774. Lucarda Industrial, S. A. Diquesa Villahermosa, 34. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12776. Majón Rodríguez, Manuel. Bélgica, 1. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12824. Piqueras López, Fausto. Santa Gema, 51. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12842. Sánchez Lidón, Angel. García Sánchez, 29. Instalaciones eléctricas. 1973. 8.100 pesetas.
- W12910. Borobio Moreno, Esteban. Dr. Iranzo, 2. Pintores. 1973. Pesetas 7.413.
- W12925. Casado Llamas, Julián. M. Estremiana, 8. Pintores. 1973. Pesetas 11.316.
- W12927. Cerqueira Lorente, Eduardo. Pensamiento, 15. Pintores. 1973. Pesetas 11.316.
- W12971. Higuera Mora, José. Monasterio Obarra, 4. Pintores. 1973. Pesetas 11.316.
- W12997. León Pachón, Francisco. Delicias, 51. Pintores. 1973. 7.413 pesetas.
- W13018. Martínez Ros, José. Barrio Villamayor. Pintores. 1973. 7.413 pesetas.
- W13162. Bruna Gonzalvo, Francisco. Gabriel Gombao, 38. Trabajos mecánicos del hierro. 1973. 13.720 pesetas.
- W13288. López Remiro, Antonio. Barrio Casablanca, 97. Calderería. 1973. 40.730 pesetas.
- W13298. Quintana Santamaría, Andrés. Carretera Montañana, 91. Calderería. 1973. 82.620 pesetas.
- W13344. García Fernández, Bárbara. Batalla de Lepanto, 8. Tintorería. 1973. 6.750 pesetas.
- W13392. Romeo Garaigoechea, Pedro. D. Pedro de Luna, 36. Fabricantes material instalación. 1973. 26.830 pesetas.
- W13402. Aranzábal Zubimendi, Eulalio. Hernán Cortés, 23. Almacenistas de maderas. 1973. 5.000 pesetas.
- W13556. Miravé Castán, Encarnación. Padre Manjón, 28. Fabricantes de caramelos. 1973. 31.200 pesetas.
- W13696. Zamorra Martínez, Martín. Ginés, 28. Rematantes y aserradores de madera. 1973. 20.000 pesetas.
- W13725. Briñas Gil, Martín. Cecilio Navarro, 2. Calefacción y fontanería. 1973. 9.840 pesetas.
- W13745. Elías Ibáñez, Antonio. Baltasar Gracián, 10. Calefacción y fontanería. 1973. 9.840 pesetas.
- W13925. Leonardo Corral, Fernando. Liria, 21. Pastelerías y confiterías. 1973. 3.300 pesetas.
- W14038. Abadía, Miguel. Molino, 6. Fabricantes de joyería. 1973. 21.638 pesetas.
- W14056. Manzano, José María. Doctor Martínez Var, 10. Fabricantes de joyería. 1973. 10.815 pesetas.

W14224. Zornoza Lara, Nicolás. Daroca, 56. Fotógrafos. 1973. 280 pesetas.

W14285. García Aranda, Luis Alberto. Salvador Mingujón, 51. Reparación de maquinaria. 1973. 15.100 pesetas.

W14434. Alvarez Alfós, M. Pilar. La Gasca, 29. Fabricación géneros de punto. 1973. 25.078 pesetas.

W14442. Egido, Santiago. Checa, 71. Fabricación géneros de punto. 1973. 48.066 pesetas.

W14617. García Martínez - Aguirre, Francisco. Manifestación, 8. Reparación de relojes. 1973. 2.340 pesetas.

W14637. Martínez Vázquez, Félix. García Sánchez, 27. Reparación de relojes. 1973. 2.990 pesetas.

W14658. Rabal Navarro, Alvaro. Cervantes, 10. Reparación de relojes. 1973. 2.020 pesetas.

W14666. Til Grasa, Felipe. Cortes de Aragón, 9. Reparación de relojes. 1973. 2.680 pesetas.

W14739. Facal. Barrio de Montañana, número 11. Carpintería metálica. 1973. 64.120 pesetas.

W14940. Forjados y Ferrallas, S. A. Escuelas Pías, 23. Forjados de hormigón. 1973. 73.880 pesetas.

W15178. Club Cine Mundo. Almagro, número 9. Salas de fiestas y bailes. 1972. 17.806 pesetas.

W14183. Crespo Sotillo, Alicia. Ricla, número 7. Salas de fiestas y bailes. 1972. 16.827 pesetas.

W15210. López Palacio, Miguel. D. Pedro de Luna, 18. Salas de fiestas y bailes. 1972. 13.037 pesetas.

W15246. Salón Jocar. San José de Calasanz. Salas de fiestas y bailes. 1972. 15.400 pesetas.

W15266. Forcén Labanda, José. Las Fuentes, 70. Confección velámenes y toldos. 1973. 35.300 pesetas.

W15598. Pascual Garrido, Daniel. Avenida Valencia, 212. Reparación vehículos y carrocerías. 1973. 14.470 pesetas.

W15607. Pina, Hilario. Gimeno Vizarrá, 15. Reparación vehículos y carrocerías. 1973. 14.470 pesetas.

W15886. Buil Turón, Julio. Barrio Nuestra Señora, 32. Fabricantes de calzado. 1973. 64.933 pesetas.

W15892. Ceamanos Bendicho, Jesús. Ventura Rodríguez, 31. Fabricantes de calzado. 1973. 181.811 pesetas.

W15963. Miguel Abós, Vicente. Martín Cortés, 9. Fabricantes de calzado. 1973. 88 pesetas.

W16023. Fabiola y Pía Sola Centol. Carretera Logroño, 24. Almacenistas de carbón. 1973. 11.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar

el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día hábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que puedan formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas

Por inclusión indebida en el convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá si procede la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse el escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro General, con expresa declaración de competen-

cia del correspondiente jurado tributario.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1973. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 8.543

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de varios, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva, cuota líquida.

Concepto:

Sociedades y 4 % gravamen especial

86. Celulosas del Queiles, S. A. Tarazona. Sanción. 1972. 15.000 pesetas.

1115. Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Soledad. Fuentes de Ebro. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1304. Complejo Industrial Agropecuario del Ebro, S. A. Cabañas de Ebro. Sanción. 1972. 15.000 pesetas.

1401. Explotaciones Salineras, S. A. Remolinos. Sanción. 1972. 15.000 pesetas.

1607. Cerámicas Germán, S. L. Palafox, sin número. Tauste. Sanción. 1972. 8.000 pesetas.

1947. Cooperativa del Campo San Bartolomé. Bulbunte. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1958. Cooperativa del Campo Nuestra Señora de San Daniel. Ibdes. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1970. Cooperativa Conservera del Campo Productos Agrícolas. Novillas. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1981. Cooperativa Nuestra Señora del Moncayo. Tarazona. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

1996. Cooperativa La Textil Mampel. La Almunia de Doña Godina. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2013. Cooperativa Consumo Turiasonense. Tarazona. Sanción 1972. Pesetas 2.500.

2203. Cooperativa Crédito San Antonio de Padua. Mezalocha. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2036. Cooperativa San José Obrero. Ejea de los Caballeros. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2303. Comagrisa, S. A. El Burgo de Ebro. Liquidación provisional. 1972. 8.400 pesetas.

2303. Comagrisa, S. A. El Burgo de Ebro. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

2562. Catalana Aragonesa de Abonos Orgánicos, S. A. Cabañas de Ebro. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

Trabajo personal - Evaluación global

56. Antonio Lessbinasse, Raimond. Torrijo de la Cañada. Médico. 1971. Pesetas 1.656.

66. Arévalo Lara, Emanuel. Encinacorba. Médico. 1971. 3.616 pesetas.

76. Arteaga Intriago, Ricardo. Santa Cruz de Grío. Médico. 1971. 3.196 pesetas.

175. Calvo Martínez, M. Teresa. Monnegrillo. Médico. 1971. 3.616 pesetas.

639. Molina Luzón, Manuel. Embid de Ariza. Médico. 1971. 1.200 pesetas.

762. Pérez González, Cecilio. Ambel. Médico. 1971. 2.706 pesetas.

817. Recaséns Méndez, Eugenio. Madrid, avenida Reyes Católicos, 2. Médico. 1971. 3.060 pesetas.

Urbana transitorio

2817. Castillo Ibáñez, Carlos. S. F. Zaragoza. 1973. 1.536 pesetas.

Urbana catastral

312. Garranza Sánchez, Eusebio. S. F. Frasno. 1972 a diciembre 1973. Pesetas 2.167.

Urbana catastral

Régimen de implantación

665. Sanz Sanz, Rufino. Alfajarín, avenida Aragón, Condado 15. 1972. Pesetas 1.260.

1529. Alberj Merino, Jerónimo. Cuarte de Huerva, Camino A, 4. 1972. Pesetas 4.050.

1783. Segura, Enrique. Cuarte de Huerva, carretera de Zaragoza-Teruel, número 14. 1972. 4.276 pesetas.

1822. Moltó Hnos. Cuarte de Huerva, carretera de Zaragoza-Teruel, núm. 124. 1972. 3.402 pesetas.

2028. Landa Valle, Hermenegildo. Cuarte de Huerva, cl. Letra P8. 1972. 672 pesetas.

2250. Pérez Palacios, Manuel. Meza-locha, Barranco, 32. 1972. 48 pesetas.

2530. Yoldi Núñez, Rosa. Agón, Goya, número 8. 1972. 246 pesetas.

9448. Lanuza Rodrigo, Francisco. Longares, Ramón y Cajal, 19. 1972. Pesetas 248.

Rústica cuota fija

107. Bijuesca Redrado, Florentino. Añón. 1973. 257 pesetas.

Rústica y pecuaria - cuota proporcional

358. Torralba Socornen, José María. Marracos (Piedratajada). 1971. Pesetas 24.082.

641. Artazos Tame, Pedro. Utebo. 1972. 17.453 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1973. El Administrador de Servicios, (ilegible).

• • •

Núm. 8.543

Servicio de notificaciones

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva, cuota líquida.

Concepto:

Sociedades y 4 % gravamen especial

13. Angel Espinosa Gracia y otro. Avenida de Cataluña, 26. Liquidación provisional. 1970. 5.654 pesetas.

25. Mutua Popular de Seguros. Alfonso I, 28. Cuotas sobre primas. Tercer trimestre de 1973. 761 pesetas.

72. Cooperativa Militar y Civil de Zaragoza. San Braulio, 5. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

87. Hobby 2.000, S. L. Coso, 56, segundo. Multa. 2.000 pesetas.

90. Comercial Anónima Dago. Avenida Madrid, 32. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

230. Herto Industrias del Caucho, Sociedad Limitada. Avenida de la Jota, 3. Sanción. 1972. 19.169 pesetas.

738. Aragonesa de Recambios y Accesorios, S. A. Fernando el Católico, números 19-21. Sanción. 1972. 113.254 pesetas.

1066. Carrocerías Faysán, S. A. Numanzia, 6. Sanción. 1972. 15.000 pesetas.

1089. Publicidad Murillo Usón, S. A. Estébanes, 21. Sanción. 1972. Pesetas 32.816.

1360. Sudeco, S. L. Cantín y Gamboa, número 28. Sanción. 1972. 14.053 pesetas.

1359. Rodrigo Suministros Construcción. Zurita, 8. Liquidación provisional. 1970. 10.656 pesetas.

1359. Rodrigo Suministros Construcción. Zurita, 8. Liquidación provisional. 1970. 3.680 pesetas.

1288. Karman, S. A. San Miguel. Sanción. 1972. 62.852 pesetas.

1393. Industrias Santi, S. L. Carretera de Madrid, kilómetro 315. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

1478. Academia York. Alfonso I, 27. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

1508. Someil, S. A. General Sueiro, número 46. Sanción. 1972. 34.220 pesetas.

1070. Fomento del Comercio y de la Industria Española, S. A. Coso, 73. Sanción. 1972. 89.765 pesetas.

1537. Estructuras Metálicas y Maquinaria de Elevación. Gimeno Vizarra, números 23-25. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1609. Fertu, S. A. Camino del Vado, sin número. Sanción. 1972. 79.932 pesetas.

1636. Construcciones Pemán, S. L. La Paz, 13. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

1645. Agencia Proa, S. A. Pasaje Parlafox, 13. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1751. Nueva Reco Española, S. A. Polígono Cogullada. Sanción. 1972. Pesetas 6.000.

1801. Calzados Kuper, S. L. Fray Julián Garcés. Liquidación Provisional. 1970. 6.000 pesetas.

1801. Calzados Kuper, S. L. Fray Julián Garcés. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1809. Arlade, S. L. Gimeno Vizarra, número 17. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1895. R. T. Ibérica, S. A. Fillas, 27-29. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

1897. Industrias Afe, S. L. Corbera Alta, 15. Sanción. 1972. 53.700 pesetas.

1932. Cooperativa Viviendas Fórum. Coso, 1. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2019. Unión Territorial Cooperativas de Consumo. Ciudadela, 6. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2020. Cooperativa Consumo Hermandad de Trabajo. Aljafería, 13. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2041. Cooperativa Cesaraugusta. Marina Moreno, 14. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

2056. Cooperativa Santa Bárbara. Avenida Madrid, 73. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

2060. Cooperativa San Juan Bautista. San Juan de Mozarrifar. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2071. Industrias Ardora, S. A. Avenida Pablo Gárgallo, 79. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

2086. Carbonatos Zaragoza, S. L. Camino de los Molinos, 100. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2184. Frío y Calor, Rubio Soler y Olmos, S. L. Paseo de Cuéllar, 41. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

2201. Industrial Vasco-Aragonesa, Sociedad Anónima. Fueros de Aragón, 3-5. Sanción. 1972. 15.958 pesetas.

2237. Granja V, S. L. Avenida Puente del Pilar, 35. Sanción. 1972. 4.000 pesetas.

2240. Sabre, S. A. Pignatelli, 2, principal. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2241. Servicios Agrícolas y Técnico-Administrativos, S. L. Sanclemente, 4, entresuelo. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2242. Tapicerías Fermo, S. A. Nuestra Señora del Salz, 7-9. Sanción. 1972. 8.000 pesetas.

2357. Talleres Ruiz Mallor, S. L. Fray Juan Regla, 14-16. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

2363. Montajes Aragón, S. L. Lourdes, 5-7. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2423. Brigitte de Bercy, S. L. Paseo María Agustín, 25-27. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

2431. Financiera Castellano Aragonesa. Cánovas, 1. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

2489. Comercial Rosán, S. A. Requeté Aragonés, 18. Sanción. 1972. Pesetas 2.500.

2502. Aragonesa de Vehículos de Ocasión. Miguel Servet, 120. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2512. Larquí, S. L. Santa Rosa, 6. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

2677. Jorge Mainar Artal, S. A. Avenida de Cataluña, 259. Sanción. 1972. 2.500 pesetas.

Concepto: Renta personas físicas

40. José Carazo Martínez. Gimeno Vizarra, 17. Sanción. 1971. 1.000 ptas.

48. Jesús Antonio Chueca Ballano. Monterde, 12. Sanción. 1971. 1.000 pesetas.

51. Jesús Gálvez García. Avenida de Navarra, 63. Sanción. 1971. 1.000 pesetas.

99. Arturo Ruiz Gracia. Paseo Ruiseñores, 14. Sanción. 1971. 1.000 pesetas.

108. Miguel A. Sierra Sánchez. Escultor Palao, 16. Sanción. 1971. Pesetas 1.000.

111. Francisco Tarongi Sarti. Avenida Goya, 47. Sanción. 1971. 1.000 pesetas.

Trabajo personal - Multas (Sociedades)

7. Créditos La Preventiva, S. A. Plaza de España, 6. 2.000 pesetas.

19. Minué, S. L. Independencia, 13. 2.000 pesetas.

53. Aragonesa de Recambios y Accesorios, S. A. Fernando el Católico, números 19-21. 2.000 pesetas.

60. Juan Domínguez, S. A. Barrio Mo-vera, 14. 2.000 pesetas.

Trabajo personal - Evaluación global

7. Perbós Zárraga, Alfonso. Coimbra, número 2. Facultativo de Minas. 1972. 530 pesetas.

23. León Llamazares, Andrés. Ap. 302. Ingeniero agrónomo. 1970. 1.078 pesetas.

27. Pérez Sánchez, Adolfo. Madre Vedruna, 3. Ingeniero agrónomo. 1970. 5.594 pesetas.

28. Portilla Crespo, Alberto. Madre Vedruna, 34. Ingeniero agrónomo. 1970. 1.764 pesetas.

162. Burriel Ballestín, E. José. Corona de Aragón, 19. Médico. 1971. Pesetas 9.500.

295. Fernández Bergel, José Luis. General Mayandía, 4. Médico. 1971. Pesetas 500.

496. Larrosa Saralegui, J. Manuel. Avenida de Madrid, 123. Médico. 1971. 10.780 pesetas.

47. José Chavarría, Domingo. Terraza de Pina, 18. Perito industrial. 1971. 2.632 pesetas.

72. Ormad Vargas, José Luis. Plaza San Francisco, 21. Perito industrial, 1971. 1.499 pesetas.

98. Miguel Estella, Jesús. Fernando el Católico, 32. Perito industrial. 1971. 1.132 pesetas.

115. Sánchez Muñoz, Manuel. Plaza del Pilar, 16. Perito industrial. 1971. 1.132 pesetas.

133. Tormo López, José-Juan. Madre Vedruna, 38, bajo. Perito industrial. 1971. 1.040 pesetas.

160. Gallardo Flores, Juan M. Avenida Navarra, 6. Perito industrial. 1971. 46 pesetas.

5. Elazzonzi, Mekki. Avenida de Navarra, 14. Profesor de idiomas. 1972. 19.015 pesetas.

7. Stephenson, Richard. Rocasolano, número 16. Profesor de idiomas. 1972. 3.335 pesetas.

10. Robinson, Elaine. San Antonio María Claret, 55-57. Profesor de idiomas. 1972. 14.920 pesetas.

11. Clamer, Carol. Avenida de Valencia, 51-53. Profesora idiomas. 1972. 14.395 pesetas.

12. Clamer, Richard. Avenida de Valencia, 51-53. Profesor de idiomas. 1972. 14.395 pesetas.

13. Clifford Asbby, Jonathan. D. Jaime I, 19. Profesor de idiomas. 1972. 14.395 pesetas.

14. Chapell, Marck. Tenor Fleta, 90. Profesor de idiomas. 1972. 14.395 pesetas.

15. Harrison, Richard. Avenida de Valencia, 51-53. Profesor de idiomas. 1972. 14.395 pesetas.

17. Pond Ian, Richard, Avda. de Valencia, 51-53. Profesor de idiomas. 1972. 14.395 pesetas.

24. Ragot Margorn, Agnes. Vista Alegre, 13. Profesora de idiomas. 1972. Pesetas 12.820.

30. Malgorn, René. Vista Alegre, 13. Profesor de idiomas. 1972. 12.610 pesetas.

31. Metivier, Jeanne Marie. Fernando el Católico, 53. Profesora de idiomas. 1972. 12.610 pesetas.

52. Jeha de Olz, Helene. Sevilla, 11. Profesora de idiomas. 1972. 6.520 pesetas.

71. Carrasco Jimeno, Luis. Buen Pastor, 1. Profesor de enseñanza. 1971. 850 pesetas.

Concepto:

Lujo título III - Adquisición vehículos

959. Beschinsky, Juan Carlos. San Miguel, 12. M-706.372. 1.000 pesetas.

1399. González Bratos, Federico. Avenida de la Jota. B-774.238. 1.000 pesetas.

1535. Gómez Ruiz, Juan José. Paseo María Agustín, 71. Z-74.733. 1.000 pesetas.

1584. Ruiz Tello, José Luis. Vía Imperial, sin número. Z-105.813. Pesetas 6.000.

1673. Lostal Lázaro, Agustín. Batalla de Bailén, 81. M-859.783. 3.000 pesetas.

Lujo título III - Convenios

34. Mur Moreno, Antonio. Carretera de Logroño. Z-4. 1973. 8.000 pesetas.
 5. Alarma Sanjuán, Juan Antonio. Paseo Cuéllar, 27. Z-6. 1973. 27.000 pesetas.
 151. Sánchez Arcéz, Pilar. San Juan de la Cruz, 17. Z-6. 1973. 10.000 ptas.
 162. Stuckler Pressier, Erika. Santa Isabel, 13. Z-6. 1973. 54.000 pesetas.
 4. Escudero Amillo, Angel. Lugo, 65, duplicado. Z-12. 1973. 11.000 pesetas.
 9. Murillo Sanmartín, Jesús. Cervantes, 47. N-4. 1973. 72.000 pesetas.

Lujo título IV - Diferencias tenencia

52. Fernández Trapiella Martínez, Francisco. Ponzano, 9. 100 pesetas.
 58. Gasca Auré, Pedro. Juan II de Aragón, 6. 1.000 pesetas.
 76. Horta Pomar, Lorenzo. Julián Sanz Ibáñez, 11. 50 pesetas.
 78. Inmobiliaria Gilbert, S. A. Coso, número 108. 200 pesetas.
 117. Del Moral Sanjurjo, Eduardo Costa. Gran Hotel. 100 pesetas.
 118. Morales Castellá, Tomás. Avenida de Madrid, 253. 100 pesetas.
 148. Rafales Rafales, Emilio. Plaza San Bartolomé, 6. 550 pesetas.
 149. Del Real Bagüés, Rafael. Ram de Víu, 5-7. 40 pesetas.

Lujo título III - Multas

33. García Bascuas, José Luis. Sangenis, 15. 2.000 pesetas.
Rúsica y pecuaria - cuota proporcional
 215. Bernad Bardaxí, Luis. Pedro María Ric, 21, 2 F. 1971. 14.492 pesetas.
 240. Cebolla Casanova, Micaela. Marina Moreno, 37. 1971. 23.987 pesetas.
 301. López Arenosa, Ramón Hdos. Coso, 119. 1971. 35.688 pesetas.
 506. Bernad Bardaxí, Luis. Pedro María Ric, 21. 1972. 10.895 pesetas.
 529. Dehesa Hernández, Félix. Ponzano, 18. 1972. 7.536 pesetas.
 707. Cuartero Beltrán, Luis. Weyler, número 13. 1972. 9.446 pesetas.
 802. Murillo Arruga, José Antonio. Doctor Cerrada, 8. 1972. 17.745 pesetas.
 816. Pardo Guillén, Pilar. P. Obispo Galindo, 32. 1972. 7.277 pesetas.

Urbana transitorio

1213. Gómez Liarte, Antonio y otro. Finca. 1973. 3.798 pesetas.
 1907. Díez Maján, José. Finca. 1973. 928 pesetas.
 1955. Gracia Galindo, Carmen. 9 M. Royo. 4-72 a D-73. 1.842 pesetas.
 2022. Ramón Gracia, Mariano. General Franco, 124. 4-73 a D-73. 2.888 pesetas.
 2023. Ramón Gracia, Mariano. General Franco, 124. 0-70 a 6-73. 19.854 pesetas.

2410. Tejero Castro, Angel. S. F. 72-73. 1.239 pesetas.

2414. Barberán Torner, José. S. F. 72-73. 1.239 pesetas.

2552. Mesa Arroyo, Ernesto. S. F. 10 a 12-73. 123 pesetas.

2556. Escosa Tolón, Pedro. S. F. 7 a 12-73. 1.456 pesetas.

2817. Castillo Ibáñez, Carlos. S. F. 1973. 1.536 pesetas.

Industrial - licencia fiscal - expedientes

206. Ramos Fernández, Nicolás. Boloña, 2. Diferencia cambio base. 1-73 a 12-73. 35 pesetas.

391. Barón Roger, Albert-Jean. Delicias, 66. 1-73 a 12-73. 2.445 pesetas.

808. Murillo Sanmartín, Jesús. Cervantes, 47. 7-72 a 12-73. 874 pesetas.

1135. Barceló Soria, Francisco. Avenida de Navarra, 17. 1-72 a 12-73. Pesetas 77.216.

1136. Barceló Soria, Francisco. Avenida de Navarra, 17. 1-72 a 12-7. Pesetas 11.400.

1393. Quévedo Céspedes, Angela. Hotel Corona de Aragón. 1-73 a 12-73. Pesetas 12.248.

*Concepto:**Recursos eventuales - sanción C. I. F.*

212. Guerrero Fernández, Ildefonso. Escoriaza y Fabro, 10. CA-2736-B. Pesetas 500.

227. Gregorio Sola, Félix. Capitán Pina, 5. Z-86643. 200 pesetas.

284. J. Domínguez, S. A. Barrio Mo- vera. 3.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse a metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 10 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo,

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación.—Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1973.— El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 8.674

Recaudación de Contribuciones

Subasta de bienes inmuebles

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Zona de mi cargo contra el deudor para con la Hacienda Pública, don Luis-Pedro Postigo Gracia, por débitos de cuota de beneficios, ejercicio 1971, liquidación definitiva e importante de principal 46.308 pesetas, más 9.262 pesetas de recargo de apremio al 20 por 100 y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas a resultas, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo y tasación del inmueble embargado al deudor para con la Hacienda Pública, don Luis - Pedro Postigo Gracia, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, y habiéndose obtenido con fecha 13 del actual la pertinente autorización de Tesorería de Hacienda para la enajenación de aquél en pública subasta, procedase a la verificación de aquélla conforme a los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 143 del Reglamento general de Recaudación, concordantes con las reglas 87 y 88 de su Instrucción, señalando para la misma el día 24 de enero de 1974, en la sala audiencia del Juzgado municipal número 4 de esta ciudad (sito en plaza de Nuestra

Señora del Pilar, número 2), a las once horas, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación en su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del que rigió en la primera licitación.

Notifíquese este proveído al deudor, haciéndole saber las disposiciones reglamentarias, y anúnciese al público por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en el del Excmo. Ayuntamiento, en el de esta Recaudación y dése publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Y en cumplimiento del anterior proveído, se publica el presente edicto y se advierte a quienes deseen licitar en la subasta que la misma se regirá bajo las siguientes

Condiciones generales de subasta

1.^a El inmueble embargado a enajenar corresponde al siguiente detalle: Mitad indivisa de la finca que se describe:

Primero y único. — Urbana. Tomo 1.477, folio 10, finca 17.250 duplicado. — En Sindicato y término de Miraflores, de Zaragoza, partida de "Rabalete" y camino de Cabaldós, señalado con el número 40, compuesta de un pabellón de planta baja de 250 metros cuadrados y terreno dedicado a varios usos de 517,84 metros cuadrados, todo cercado y tapiado y unido al pabellón. Linda: derecha entrando o Norte, con Estanislao Fraile; izquierda, con calle Grau, hoy Privilegio de la Unión, prolongación de la de Carbó, y espalda, con casa y corral de Serapio Gracia; tasada en 115.500 pesetas en la primera licitación y 86.625 pesetas en la segunda.

2.^a Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de tasación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hiciere efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrá incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.^a La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

4.^a El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.^a Los licitadores se conformarán con el título de propiedad o suplido por la certificación del señor Registrador de la Propiedad del partido obrante en el expediente, sin derecho a exigir ningún otro, y que se encuentra de manifiesto en esta oficina recaudatoria (calle Doctor Fleming, sin número), hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

6.^a La finca objeto de esta subasta en cuanto a su mitad indivisa, se halla gravada con créditos hipotecarios importantes por principal la cantidad de 1.708.958 pesetas, los cuales quedarán subsistentes.

7.^a Se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio de subasta.

8.^a La Hacienda Pública se reserva el derecho de pedir la adjudicación de la mitad indivisa del inmueble si no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1973.
El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 8.500

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiendo solicitado don Andrés Bartolomé Pascual y otro croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en camino del cementerio (barrio de Monzalbarba), de conformidad con lo establecido en el acuerdo plenario de 10 de agosto de 1970, se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, durante quince días hábiles contados al siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1973.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.501

Habiendo solicitado "Inmobiliaria y Constructora Técnica", S. A., convalidación de ordenación de manzana delimitada por calles Asso y avenida de

la Jota, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se hace saber que el expediente se encuentra en trámite de exposición pública durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría General, en horas de oficina.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1973.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.638

Como ampliación al anuncio de provisión de becas que hace esta Corporación, mediante oposición, en el presente curso escolar de 1973-74, entre españoles de ambos sexos, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 de diciembre corriente, núm. 286, se anuncia la provisión de una beca para alumnos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, dotada con 6.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1973.
El Alcalde - Presidente Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 8.572

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos, encuadrada en el Sindicato Provincial de Alimentación.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos, encuadrada en el Sindicato Provincial de Alimentación, y

Resultando que el referido Convenio fue firmado por las partes con fecha 19 de noviembre último, habiendo te-

nido entrada en esta Delegación con fecha 1 de los corrientes, acompañándose escrito e informe favorable de la Delegación Provincial de Sindicatos y concretamente, por lo que respecta al informe del Presidente del Sindicato correspondiente, se acredita que los salarios pactados en el presente Convenio no sobrepasan el 6,5 % de los que se vienen percibiendo en la actualidad;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, aplicable al Convenio que nos ocupa, habida cuenta la fecha de formalización del mismo, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para la Agrupación de Chocolates, Bombones y Caramelos.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1973. El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Será de aplicación el presente Convenio en la empresas que, reuniendo las condiciones que se citan a continuación, poseen centros de tra-

bajo en Zaragoza o pueblos de su provincia, o los que se establezcan durante la vigencia de este Convenio, aun cuando las casas centrales radiquen fuera del territorio indicado.

Ambito funcional

Art. 2.º El presente Convenio colectivo sindical regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales de todas las empresas dedicadas a la fabricación de chocolates, bombones y caramelos, encuadradas en el Sindicato Provincial de Alimentación y Productos Coloniales y regidas por la Reglamentación nacional de Trabajo de 28 de octubre de 1947, modificada por Orden de 24 de abril de 1971 y 27 de julio de 1973.

Ambito personal

Art. 3.º Están afectados por este Convenio todos los trabajadores que prestan servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación el personal que determina el artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º El presente Convenio entrará en vigor el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. Las mejoras pactadas entrarán en vigor el día 1.º de noviembre de 1973, siendo su período inicial de un año, a partir de la fecha indicada. Se prorrogará tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación, que actuará de Presidente, y tres Vocales económicos e igual número de sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial de Alimentación podrá delegar en otra persona la presi-

dencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio, para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral corespondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del Convenio deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para que ésta curse al Organismo laboral competente, con una antelación mínima de tres meses a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical corespondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior, únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por tiempo que excediera al de la vigencia del mismo, o a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la finalización de las mismas.

Incumplimiento

Art. 11. Si cualquiera de las partes incumpliera las obligaciones marcadas en este Convenio, la otra parte, por vía sindical, demandará lo que proceda, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, Reglamento para su aplicación y disposiciones concordantes.

Retribuciones

Art. 12. La tabla de salarios será la que rige en la actualidad, según modificación de la Reglamentación de Chocolates, Bombones y Caramelos, establecida por Orden de 27 de julio de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de agosto de 1973), fijándose un aumento del 10 por 100 sobre la prime-

ra columna de dicha tabla salarial, quedando igual el plus de actividad, figurando dicha tabla como anexo en el presente Convenio.

Gratificaciones

Art. 13. Las gratificaciones de 18 de Julio y Navidad serán de 25 días cada una de ellas, debiendo ser calculadas con el salario total del presente Convenio, incrementadas con los premios de antigüedad, si los hubiere.

Paga de beneficios

Art. 14. Durante el plazo de vigencia del presente Convenio se acuerda el pago de una gratificación anual, equivalente a una mensualidad, calculada sobre el salario base.

La empresa podrá fraccionar el abono de esta gratificación, dentro del año de su devengo, en los períodos que estime conveniente.

Ahora bien, si se restableciese el concepto de "paga de participación en beneficios", o cualquier otro, fuere cual fuere su naturaleza, denominación o forma de devengo, etc., por disposición de carácter general, o por reforma parcial o total de la Reglamentación nacional, esta gratificación de una mensualidad, que ahora se crea, sería automáticamente absorbida.

Vacaciones

Art. 15. El personal técnico titulado o no, administrativo y mercantil, disfrutará, como mínimo, de veinte días laborales ininterrumpidos.

El personal obrero y subalterno disfrutará una vacación de veinticuatro días naturales ininterrumpidos, que po-

drán sustituirse por un período de veintidós días naturales ininterrumpidos y otros tres días, ininterrumpidos o no, en las fechas que la empresa establezca.

Jubilación

Art. 16. Con el fin de premiar la fidelidad y antigüedad en la misma empresa se establece un premio de pesetas 5.000 para los productores que, en el momento de jubilarse, lleven al servicio de la empresa un mínimo de veinte años. Si al jubilarse tuviese en la empresa treinta años de antigüedad, este premio sería de 10.000 pesetas. Estos premios serán entregados en el momento mismo en que se produzca la jubilación.

Compensación, absorción y garantías

Art. 17. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente.

Art. 18. Las disposiciones del presente Convenio, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de su entrada en vigor.

Art. 19. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico y para la aplicación del Convenio a cada caso con-

creto se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

Art. 20. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 21. Se respetarán las situaciones personales que, con carácter global, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente con carácter "ad personam".

Art. 22. El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones, así como a todas las condiciones establecidas en el conjunto de su articulado.

Por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera establecer en el Convenio por alguna de las partes o por Organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio, a fin de reconsiderarlo íntegramente y mantener el equilibrio de su contenido obligacional.

Rendimientos mínimos

Art. 23. No siendo posible establecer tablas de rendimientos mínimos para todas las labores, se fijan únicamente para envolvedoras de bombones y bañadoras, así como para las envolvedoras de caramelos, que habrán de obtener los siguientes rendimientos:

ENVOLVEDORA DE BOMBONES

Clase o similares	Piezas en kg.	Cantidad por hora	Clase o similares	Piezas en kg.	Cantidad por hora
Guinda	60	5 kgs.	Caupetre rayado	106	3 "
Uva	70	5 "	Café oro rayado	64	4 "
Citronela	60	5,500 "	Leche rayado número 1 ...	65	5 "
Piña	50	5 "	Croquet cuadrado R	70	4 "
Treinta y uno	80	5 "	Barrera rayado	120	3 "
Treinta y uno al cuadrado ...	90	4 "			

ENVOLVEDORA DE CAMELOS

BAÑADORA		Categoría, clase:	
	Piezas en kg.		Cantidades en o equivalente jornada normal
Guinda número 5	60	Envolvedora 2.ª, 1 papel ...	120-130 5.000
Leche liso al 5	60	Envolvedora 2.ª, 2 papeles .	120-130 4.600
Parés liso número 5	72	Envolvedora 1.ª, 1 papel ...	120-130 5.300
Leche rayado número 13 ...	60	Envolvedora 1.ª, 2 papeles .	120-130 4.800

Art. 24. Los aspirantes, al completar los cuatro años desde su ingreso pasarán automáticamente a la categoría de auxiliar, con más de dos años de permanencia en la empresa.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 25. El presente Convenio, si bien las mejoras pactadas tendrán incidencia en los costos de los productos, no se reflejarán en los precios de venta de los artículos, comprometiéndose

empresas y trabajadores a absorber con una mayor productividad estos incrementos.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para las Industrias dedicadas a la Fabricación de Chocolates, Bombones y Caramelos y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se adjunta al presente Convenio la fórmula para hallar el salario hora profesional.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA SALARIAL

<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de actividad</i>	<i>Total</i>	<i>Categorías profesionales</i>	<i>Salario base</i>	<i>Plus de actividad</i>	<i>Total</i>
<i>Técnicos titulados</i>				<i>Mensual</i>			
Técnico jefe	11.418	1.250	12.668	Guarda, vigilante y sereno .	205	24	229
Técnico	9.471	1.400	10.871	Recadista de 14 años	79	13	92
Técnico ayudante	7.227	800	8.027	Recadista de 15 años	79	23	102
Practicante	6.732	150	6.732	Recadista de 16 años	125	13	138
<i>Técnicos no titulados</i>				<i>Recadista de 17 años</i>			
Encargado general	7.227	1.100	8.327	Mujer de limpieza	205	—	205
Maestro de fabricación en chocolates, bombones y caramelos	7.227	400	7.627	<i>Personal de producción</i>			
<i>Empleados mercantiles</i>				Encargado de sección			
Jefes de ventas	8.250	1.000	9.250	Oficial de primera	220	30	250
Viajantes	6.732	500	7.232	Oficial de segunda	220	20	240
Corredor de plaza	6.732	500	7.232	Ayudante	215	10	225
<i>Administrativos</i>				Ayudante menor 18 años ...			
Jefe	8.250	1.250	9.500	Aprendiz de primer año ...	79	10	89
Oficial de primera	6.732	1.000	7.732	Aprendiz de segundo año .	79	20	99
Oficial de segunda	6.732	600	7.332	Aprendiz de tercer año ...	125	10	135
Auxiliar	6.138	500	6.638	Aprendiz mayor de 18 años .	205	5	210
Telefonista	6.138	100	6.238	<i>Personal de envoltura y bañado</i>			
Aspirante de 14 años	2.376	400	2.776	Encargado	220	10	230
Aspirante de 15 años	2.376	700	3.076	Envasador, embalador, maquinista, envolvedor, empaquetador, etc., de primera	215	10	225
Aspirante de 16 años	3.762	400	4.162	De segunda	215	5	220
Aspirante de 17 años	3.762	700	4.462	Ayudante	215	—	215
<i>Subalternos</i>				<i>Ayudante menor de 18 años</i>			
Repartidor	205	24	229	Aprendiz de primer año ...	79	10	89
Cobrador	205	24	229	Aprendiz de segundo año .	79	20	99
Listero	205	24	229	Aprendiz mayor de 18 años	205	5	210
Enfermero	205	24	229	<i>Oficios diversos</i>			
Carrero	205	24	229	Oficial de primera	220	25	245
Almacenero	205	24	229	Oficial de segunda	220	20	240
Basculero	205	24	229	Ayudante	215	10	225
Conserje	205	24	229	Fogonero	220	20	240
Portero	205	24	229	<i>Peonaje</i>			
Ordenanza	205	24	229	Peón	205	14	219

Núm. 8.546

Magistratura de Trabajo número 3

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Daniel Martínez Zazurca, contra Restaurante Orduña I y Restaurante Orduña II (Pedro Orduña Ródrigo), domiciliado en Zaragoza (carretera de Valencia, kilómetro 9, sin número), en autos ejecutivos número 67 de 1973, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una parcela de terreno sita en el término de Cuarte, de 1.184 metros cuadrados, en la que existen edificaciones de obra nueva con una superficie total edificada de 550 metros cuadrados de dicha parcela.

Diez juegos de vinagreras de cristal, en buen uso.

Ciento ochenta sillas de restaurante unas con respaldo de rejilla y asiento tapizado en skai color beige claro, otras con respaldo y asientos tapizados en skai color negro y otras totalmente de madera.

Treinta y dos mesas de restaurante, de 1 metro cuadrado.

Doscientos cubiertos de restaurante, completos.

Doscientos servicios de copas de restaurante, completos (champagne, agua, etcétera).

Dos aparatos de aire acondicionado, marca "Edesa", sin número visible, en perfecto estado.

Una máquina para hacer churros, manual, sin marca ni número visibles, en perfecto estado.

Doce apliques de luz, de pared, para comedor de restaurante, en buen estado.

Dos cámaras frigoríficas, eléctricas, metálicas, con cubierta en acero inoxidable, con cuatro puertas cada una y su correspondiente compresor incorporado con todos sus accesorios, completas, de la casa "Gómez Tato", de Zaragoza, sin números visibles, en perfecto estado de conservación.

Un televisor de 23 pulgadas marca "Gee", sin número visible, con UHF incorporado, en perfecto estado.

Un trinchante de madera, estilo renacimiento, con dos armarios laterales y tres cajones en el centro.

Una cocina industrial, muy grande, marca "Fagor", sin número visible, a gas propano, con ocho fuegos y dos hornos, en buen estado.

Seis botellas grandes de gas propano, en buen uso.

Una cafetera eléctrica, industrial, marca "Emi", automática, de tres grupos, sin número visible, en perfecto estado de conservación.

Un molino de café industrial marca "Faema", sin número visible, eléctrico, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

Una caja registradora de moneda, marca "Hugin", sin número visible, accionada a manivela, en perfecto estado.

Un frigorífico botellero, de mostrador, eléctrico, de tres cuerpos, de 160 litros de capacidad, marca "Changar", sin número visible, en funcionamiento.

Una sierra eléctrica, para carne, marca "Braer", en funcionamiento.

Ocho toldos ventanales, exteriores, de 2,5 metros, en buen estado.

Una furgoneta marca "Renault", modelo 4-F, matrícula HU-25.483, en buen uso.

Cuatro mesas redondas, bajas, para bar, con seis pufs cada una, en buen uso.

Ocho perchas de madera, con ganchos metálicos, en forja artística.

Una cámara frigorífica de obra, de 3 metros alta x 1,50 metros x 1,50 metros, con compresor de 1 y 1/4 CV, y todos sus accesorios, completa, marca "Reseza", sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento.

Una columna de alabastro, con figura de cabeza de baturro.

El posible derecho de traspaso del Restaurante Orduña I, sito en carretera de Valencia, kilómetro 9, de esta capital, cuyo propietario de los locales, donde se encuentra ubicado el mismo, es el propio demandado y deudor de estos autos.

Un mostrador de bar, de madera noble, con cantera de acero inoxidable, de unos 4 metros de largo aproximadamente, en perfecto estado.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 2.201.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Pedro Orduña Ródrigo, siendo su depositario el mismo, con domicilio en carretera de Valencia, kilómetro 9, sin número.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2), el día 11 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciéndose el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos. La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes los que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1973.
El Secretario, José-Luis García Ezcúrdia.

Núm. 8.714

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Jacinto Gayarre Azcoiti, contra "Usogarsa" (J. Llamas), con domicilio en Ventura Rodríguez, 33, en autos ejecutivos n.º 111 por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un frigorífico eléctrico de 280 litros de capacidad, marca "Super-Ser", sin número visible, en perfecto estado.

Una lavadora eléctrica, automática, marca "New-Pol", "Genciana de Luxe", sin número visible, en perfecto estado.

Un televisor de 23 pulgadas, marca "De Wald", sin número visible, con UHF incorporado, en perfecto estado.

Un tresillo compuesto de sofá de 3 plazas y dos sillones, tapizado en skai color granate, con cojines, en tela amarilla con dibujo.

Una mesa de comedor, plegable, sistema libro, en madera de calidad.

Seis sillas de comedor, de madera, con asiento tapizado en skai color beige claro.

Un armario - librería de tres cuerpos, de 2,20 alto x 2,10 ancho x 0,35-0,40 metros de fondo, en madera de calidad, con catorce departamentos, ocho de ellos con puertas y los seis restantes sin puertas, con tres cajones en la parte inferior al centro.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 42.400 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Ana - Carmen Alejandro Ibáñez, siendo su depositario el mismo, con domicilio en Ventura Rodríguez, 33, cuarto D.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 11 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 18 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo

legal citado, se señala para la tercera subasta el día 25 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, previéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 22 de diciembre de 1973.
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1973, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón del arbitrio de riqueza urbana

8.703. Valtorres (1973)

Presupuesto extraordinario

8.713. Sierra de Luna

8.729. Cosuenda

Presupuesto municipal ordinario (1974)

8.612. Herrera de los Navarros

8.613. Valmadrid

8.614. El Frasco

8.615. Velilla de Ebro

8.616. Osera de Ebro

8.618. Bárboles
8.619. Leciñena
8.620. Pleitas
8.621. Gallur
8.622. Sástago
8.623. Puebla de Albortón
8.624. Ambel
8.627. Tobel
8.630. Novillas
8.631. Añón
8.632. Bulbunte
8.633. Alfajarín
8.634. San Martín de la Virgen de Moncayo
8.635. Langa del Castillo
8.636. Sisamón
8.637. Borja
8.695. Atea
8.696. Uncastillo
8.698. Longás
8.699. Miedes de Aragón
8.700. Farlete
8.702. Chiprana
8.704. Alconchel de Ariza
8.705. Grisel
8.706. Ateca
8.707. Cubel
8.708. Pinseque
8.709. Aldehuela de Liestos
8.710. Torrehermosa
8.711. Epila
8.712. Sierra de Luna
8.718. Tierga
8.719. Cetina
8.720. Sos del Rey Católico
8.721. Valtorres
8.722. Aceded
8.723. Mara
8.724. Terrer
8.725. Santa Cruz de Moncayo
8.726. Lécera
8.727. Pastriz
8.728. Santa Cruz de Grío
8.729. Cosuenda
8.730. Cerveruela
8.731. Alcalá de Moncayo
8.732. Vera de Moncayo
8.733. Aguarón
8.734. Alhama de Aragón
8.735. Illueca

Núm. 8.617

CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que por don Luis Perdiguier Jaime ha sido solicitada licencia para instalar, en calle Madre Puy número 5, un tanque con capacidad para 20.000 litros de fuel-oil, con destino a alimentar el sistema de calefacción del inmueble ubicado en dicha calle y número,

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes en plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 18 de diciembre de 1973.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.628

DAROCA

Don Gerardo Mompel Berges, en nombre y representación del Banco Central, del que es Director en la sucursal de esta ciudad, solicita licencia municipal para instalación de un tanque-depósito de fuel-oil de 10.000 litros de capacidad, para calefacción de las oficinas y demás dependencias del Banco Central, sitas en el edificio de la calle Mayor, número 125, de esta ciudad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.º, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la exposición del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Daroca a 19 de diciembre de 1973. —
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 8.629

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Habiendo quedado desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para enajenación de una báscula-puente de 20.000 kilos, se anuncia segunda subasta, en las mismas condiciones de la anterior, a cuyo efecto deberá tenerse en cuenta el pliego de condiciones publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 219, correspondiente al 26 de septiembre del año actual.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, con los documentos exigidos, deberán presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, procediéndose a la apertura de plicas al día siguiente, también hábil, al de

presentación de proposiciones, a las trece horas.

La Almunia de Doña Godina, 19 de diciembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.650

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 228 de 1973 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En Zaragoza a 10 de diciembre de 1973.—El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 2, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Julián Gogorza Jáuregui, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Azpeitia (Guipúzcoa), representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don José-Luis Torralba Marco, contra "La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos", Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Marcial-José Bibián Fierro y asistida del Letrado don José-Pablo Sánchez Iñigo, sobre la herencia yacente y herederos desconocidos de don Pascual Aranguren Fandos, declarados en rebeldía, sobre indemnización de daños y perjuicios...

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y de efecto en el modo de proponer la demanda, y estimando en parte la demanda, debo condenar y condeno a "La Unión y el Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos", Sociedad Anónima, y a la herencia yacente y herederos desconocidos de don Félix Aragüete Fandos a que solidariamente paguen a don Julián Gogorza Jáuregui la cantidad de 314.212,20 pesetas. No se hace condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil si la actora no solicita su notifi-

cación personal en el plazo de diez días. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.547

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, por resolución de este día en el expediente número 241 de 1972, sobre medidas de mujer casada, instadas por doña Juana Bataller Medrano, pobre legal, representada en turno de oficio por el Procurador señor Bibián, contra don Felipe Navarro Sanz, no personado en los autos, ha dispuesto se haga saber al esposo demandado que por auto de fecha 22 de noviembre pasado se ha decretado la separación provisional de los cónyuges y demás medidas acordes con la separación, y, consecuentemente con ellas, ha dispuesto sea requerido el esposo a fin de que en el término de diez días haga entrega a la esposa de las ropas y efectos personales de la misma, un dormitorio y la máquina de tejer, todo ello con la prevención de adoptar, en su caso, las medidas procedentes para la efectividad de la entrega.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a don Felipe Navarro Sanz, mediante publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario judicial, José Esteve.

Núm. 8.642

JUZGADO NUM. 4

Don José E. Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, al número 478 de 1973, ha sido admitido a trámite, por resolución de este día, expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Vizoso y Faulí", S. A., representada por el Procurador señor Infante, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones mercantiles de la suspen-

sa, con suspensión de todos los embargos y administraciones constituidos sobre bienes de la misma, no hipotecados ni pignorados, designándose como único interventor a la acreedora "Banco Hispano Americano", S. A. El importe del pasivo es igual al activo por un importe de 7.017.851,73 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante la publicación del presente edicto en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José E. Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.686

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 54 de 1973, instado por "Pedro Cabeza", S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Luis Collado García Martín, vecino de Cáceres (avenida de Alemania, número 24), por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado a dicho demandado:

Una máquina cosechadora "Clayson", matrícula de Cáceres, modelo M-133, de 4,20 metros de corte, número de chasis 2207700489, y número motor S-585601. Tasada en 180.000 pesetas.

Se encuentra depositada en la persona de don Antonio Collado Collado, hijo de dicho demandado, y en el domicilio del mismo, donde podrá ser examinada por los licitadores.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 22 de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando su documento nacional de identidad.

Zaragoza, diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. —

El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 8.687

JUZGADO NUM. 7

Don José - Fernando Martínez - Sapiña Montero, Magistrado, Juez de instrucción del núm. 7 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario que se instruye por este Juzgado, con el número 11 de 1973, por delito de estafa, contra Patricio Padilla Junguitu y otros, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta a primera subasta pública, por término de ocho días, de toda la mercancía susceptible de deterioro (comestibles, bebidas, perfumería y droguería), que no ha sido recogida por las entidades o personas suministradoras, intervenida en los diferentes establecimientos de esta ciudad, que con el nombre "Comercial de Supermercados Padilla", giraban los procesados en esta plaza, cuya subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de enero de 1974 y hora de las once de su mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el avalúo de los bienes objeto del remate, o sea la suma de 307.036 pesetas, importe del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Después del remate no se admitirá al rematante reclamación alguna sobre los bienes subastados.

Dada la extensión de la relación de los bienes a subastar se hace saber a los posibles licitadores que pueden instruirse de dichos bienes en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde se fija edicto que comprende la relación de bienes objeto de la subasta y lugar donde los mismos se encuentran para que puedan ser examinados.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez - Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.649

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hace saber: Que el día 6 de febrero del próximo año 1974, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia de remate dictada en el juicio ejecutivo número 68 de 1972, promovido por "Finanzauto", S. A., representada por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, contra don Joaquín Ciudad Laborda.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Un piso primero, letra B, primera planta alzada de la casa señalada con el núm. 1 en el proyecto, con entrada independiente por la calle Doctor Fleming, del bloque de tres casas, en la avenida General Franco, sin número, de 86,77 metros cuadrados. Inscrita al tomo 658, folio 116, finca número 10.637 del Registro de la Propiedad de este partido. Dicho piso sito en esta villa y ha sido tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a quince de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, César Dorel. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.611

ALCOY

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de primera instancia de Alcoy y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 162 de 1972, se sigue de oficio, dimanante de autos

Núm. 8.648

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 460 de 1973, a instancia de don Manuel Sancho Gañarull, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Jesús Gaspar Pérez, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados en skai rojo, con almohadones reversibles en skai y tela estampada, en regular estado; en pesetas 3.000.

Una mesa de centro rectangular, armazón de madera labrado y patas torneadas, con encimera de mármol; en pesetas 2.000.

Un comedor compuesto de mesa redonda extensible, con un pedestal, de 1,20 de diámetro; seis sillas tapizadas en terciopelo verde el asiento; una mesa de centro, redonda, de 0,60 metros, en madera, con encimera de mármol; armario vitrina librería de 2,80 por 1,90 por 0,50, con dos cuerpos, el superior con la vitrina central y diversos departamentos y el inferior con cajones; en 12.000 pesetas.

Total, 18.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 25 de enero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.584

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 516 de 1973, a instancia de don Tomás-Luis Gimeno Torralba, representado por la Procurador señora Bonilla Paricio, contra don Julio Brato, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un coche "Seat 124", matrícula número Z-97.053; en 60.000 pesetas.

universales de juicio "ab intestato", incoados en virtud de sumario instruido en este Juzgado bajo el número 8 de 1972, sobre muerte de doña Natividad Lisa Barón, expediente sobre declaración de herederos "ab intestato" a favor del Estado, hija de Antonio y de Leonor, de 80 años de edad, natural de Nuez de Ebro (Zaragoza) y vecina de esta ciudad en San Buenaventura, número 13, primero, viuda en segundas nupcias de don Luis Picó Ivorra, fallecida "in testato" en 27 de febrero de 1972, sin dejar ascendientes, descendientes ni colaterales de ninguna clase. Todo lo que, conforme a lo dispuesto en los artículos 984 en relación con el 987 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por segunda vez, anunciando la muerte sin testar de la causante referida, llamando a aquellos que se crean con mejor derecho a la herencia a reclamarla en el término de veinte días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Alcoy a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Juan Luis de la Rúa. El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 8.647

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 722 de 1972, a instancia de "La Mutua de Accidentes de Zaragoza", representada por el Procurador señor García Anadón, contra Eduardo Madrazo Martínez, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un turismo "Seat 850", matrícula Z-107.710, de cuatro puertas; en pesetas 77.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), el próximo día 25 de enero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, el próximo día 24 de enero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.689

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 241 de 1971, a instancia de don Eugenio Alonso Salvador, representado por el Procurador señor Juste Sánchez, contra José Felipe Bernad Ferrero y otros, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un tocadiscos "Philips", portátil, estereofónico, seminuevo; en 3.000 ptas.

Un televisor "Anglo", de 19 pulgadas, con UHF; en 7.500 pesetas.

Una nevera eléctrica "Super Ser", de 250 litros; en 3.500 pesetas.

Total, 14.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta, el próximo día 23 de enero, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.514

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición número 752 de 1973, que se tramitan en este Juzgado a instancia de Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Zaragoza, por la asociada doña Isabel

Garcés Cortés, contra don José-Miguel López Grijalbo, cuyo domicilio se ignora, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta), a fin de serle entregadas las copias de demanda y documentos, en su caso, y concediéndosele tres días para contestar a la misma, apercibiéndole que, caso de no comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citar a le parará el perjuicio a que hubiere lugar e derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José-Miguel López Grijalbo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.690

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 22 de enero de 1974, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición 505 de 1973, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de doña Ascensión Narciso García, contra don Francisco Gracia Artal, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Derechos de traspaso del local bajo de la casa número 19 de la calle Lorente, de esta ciudad, que gira bajo la denominación de "Club las Brujas"; valorado en 100.000 pesetas.

Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 8.608

CALATAYUD

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 159 de 1973, contra José-Antonio Yus Serrano, sobre daños por imprudencia, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasa judicial, artículo 28, tarifa 1.ª, 230 pesetas.

Derechos registro procedimiento, D. C. 11.ª, 20 pesetas.

Exhortos, artículo 31, tarifa 1.ª, pesetas 100.

Ejecución sentencia, artículo 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Citaciones, D. C. 14.ª, 100 pesetas.

Multa, 500 pesetas.

Peritos, según minuta, 250 pesetas.

Reintegros Ley y Reglamento Timbre, D. C. 17, 78 pesetas.

Mutualidades, D. C. 21, 160 pesetas.

Tasación costas, artículo 10, tarifa 1.ª, 88 pesetas.

Total, 1.556 pesetas.

Asciende la presente tasación a las figuradas 1.556 pesetas, salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al penado José-Antonio Yus Serrano, cuyo paradero se ignora, requiriéndole a la vez para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva dicha tasación o cumplir el arresto sustitutorio de dos días, expido el presente en Calatayud a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.516

CARIÑENA

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 44 de 1973 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Adolfo-Emilio Romero Hernández, de 24 años de edad, casado, con domici-

lio último conocido en Zaragoza (segunda gravera del Canal), para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado comarcal (sito en Calvo Sotelo, 16), el día 4 de enero, a las once horas, al objeto de proceder a la celebración del juicio verbal de faltas de referencia, sobre hurto de chapas de zinc, en finca propiedad de don Joaquín Felipe Martín, en el caserío de Aylés, del término municipal de Mezalocha.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al denunciado Adolfo-Emilio Romero Hernández, en ignorado paradero, expido el presente en Cariñena a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

• • •

Núm. 8.610

CARIÑENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 42 de 1973, dimanante de diligencias previas 112 de 1973, sobre imprudencia, con resultado de daños al colisionar los turismos Z-74.202, conducido por José Franco Zaurín y el francés 3914-QJ-95, conducido por Ros Ibes Albert, al frenar el primero de ellos por haberse desprendido la rueda de repuesto del B-476230 que conducía José Deza Mateo, se emplaza a Ros Ibes a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Daroca, al objeto de hacer uso de su derecho en recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado en dicho juicio, por José Franco Zaurín, bajo los apercibimientos legales caso de incomparecencia.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a Ros Ibes Albert, sin domicilio conocido en España, expido el presente en Cariñena a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones